

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO

SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

  
DFV

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 8122, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 07.ENE 2010.000786

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Cristian Leonardo Villalón Llanos, RUN N° 1.716.913-0, ex funcionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que al interesado le asiste el derecho a que su pensión se calcule sobre la base de la última remuneración imponible, como lo señala el artículo 132 del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, lo que no ocurre en esta oportunidad.

Por otra parte, según los antecedentes adjuntos al expediente y a los registros que obran en este Organismo de Control el señor Villalón Llanos no se encuentra fallecido, por cuanto el 14 de marzo de 2005, corresponde a la fecha a contar de la cual es declarado inválido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, por lo que no procede señalar que el presente beneficio será devengado por la sucesión hasta el 31 de marzo de 2005, como se indica en esta oportunidad.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA

ABOGADO JEFE SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8122

Santiago, 23 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: VILLALON LLANOS CRISTIAN LEONARDO, RUT: 01716913-0, de E. T. C. DEL E.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al ordenamiento de la Ley N° 2003 de 2003 y N° 2004 de 2004

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. S. Cuanta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S.	
Impugnación	
Aut. Fw	
Impugnación	
Fecha, Dto	

-7 OCT. 2009

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la Republica  
 - 6 ENE. 2010  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE  
 000786  
 Oficio .....

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: VILLALON LLANOS CRISTIAN LEONARDO, RUT: 01716913-0, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$ 110.654
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 481076 14/06/2005

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 111.705  
01 de Diciembre de 2004 \$ 114.475

- Exonerado fallecido el 14-03-2005 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-03-2005.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Octubre de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA DE SERVICIOS  
TOMA DE RAZÓN  
NUEVA RECEPCION  
Com. Oficina N°

Depart. Jurídico
Dep. T.R. Y Regis.
Depart. Contabil.
Sub. Dep. C. Central
Sub. Dep. E. Cuenta
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.
Depart. Auditoría
Depart. V.O.P.U.J. T.
Sub. Dep. Municip.

REPRENDACION

Ref. por .....  
Impugnación .....  
Anot. por .....  
Impugnación .....  
Deber. Dis. ....